POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetã ñemboguáre mba'e

Comandancia

ADENDA N° 2 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 231/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CARDIOLÓGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD ADULTOS Y SERVICIO UTI Y CIRUGÍA PEDIÁTRICA – PLURIANUAL - ID N° 367737.

La POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SANATORIO BRITANICO S.A., con RUC N° 80071221-8, domiciliada Avda. Gaspar Rodríguez de Francia N° 910 C/ Parapiti de la ciudad de Asunción, Paraguay, teléfonos, N° (021) 418.0800, (0972)496.259, e-mail: asesoríajuridica@britanico.com.py, representada para este acto por la Señora ADRIANA FLORENTINA LEON ESPINOLA, con Cédula de Identidad N° 2.040.441 , en su carácter de APODERADA, según Poder Especial N° 171, pasado ante Escribana Publica ANA MARIA ZUBIZARRETA, con Registro Publio N° 896, denominada en adelante LA EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA del Contrato N° 231/2019, de fecha 30 de setiembre del 2019, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 850, de fecha 25 de setiembre de 2019.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 231/2019.
LA CONTRATANTE amplia la vigencia del contrato N° 231/2019 en el marco de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 29/2019 Contratación de Servicios Cardiológicos De Alta Complejidad Adultos Y Servicio UTI Y Cirugía Pediátrica – Plurianual. ID 367737., quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 30 de enero de 2022.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL
Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de éste convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo N° de fecha de diciembre del 2020.

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la suscripción de la presente adenda al contrato, presentar al Departamento UOC, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, a los 29 días del mes de diciembre del año 2020, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

ADRIANA FLORENTINA LEON ESPINOLA
Cédula de Identidad Civil N° 2.040.441
Apoderada Sanatorio Británico S.A.

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL COMANDANCIA

Adriana F. León Espínola
APODERADA
Sanatorio Británico S.A.

Sanatorio Británico